

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2019-00007-00
Proceso: EJECUTIVO
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Con base en la anterior petición presentada por las partes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E :

PRIMERO. Decretar la suspensión del presente proceso por el termino de seis (6) meses.

Notifíquese y cúmplase.

EL Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**49aa142b46aa281920c299ac420e1c52df8eabd208bbf1294acd617
777544de9**

Documento generado en 16/02/2021 09:45:21 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**